



DIP. FAUSTO MANUEL ZAMORANO ESPARZA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
II LEGISLATURA
PRESENTE

La suscrita, Diputada Mónica Fernández César, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 apartado A fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 29 Apartado D inciso f) de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículo 32 fracción XXX de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; y artículos 5 fracción I; 100 y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a la consideración de este Pleno del Poder Legislativo, la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LAS 9 ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO DONDE SE CELEBRAN CARNAVALES, PARA QUE BRINDEN LOS APOYOS LOGÍSTICOS, ECONÓMICOS, DE PROTECCIÓN CIVIL Y GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y DE SEGURIDAD CIUDADANA, A EFECTO DE QUE ESTAS EXPRESIONES CULTURALES CONSIDERADAS COMO MANIFESTACIONES Y EXPRESIONES CULTURALES INTANGIBLES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SUSCEPTIBLES DE SER DECLARADOS COMO PATRIMONIO INMATERIAL DE ESTA CAPITAL, SE REALICEN EN LAS MEJORES CONDICIONES POSIBLES, EN FAVOR DE QUIENES LO EJECUTAN Y QUIENES ACUDEN COMO PARTE DE CELEBRACIONES E IDENTIDAD Y PERTENENCIA**, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

El 27 mayo de 2022 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, un bloque de reformas para reconocer a los carnavales de la Ciudad de México, como manifestaciones y expresiones culturales inmateriales de la capital del país.

Se estableció también la obligación de las Alcaldías para Fomentar y difundir las manifestaciones y expresiones culturales de los pueblos y barrios originarios de la Ciudad de México, tales como ferias, festivales, fiestas, celebraciones, carnavales, tradiciones y costumbres.

Así mismo, para fomentar ferias, festivales, fiestas, celebraciones, carnavales, tradiciones y costumbres y demás eventos culturales de los pueblos y barrios originarios de la Ciudad de México y promover a través de los medios masivos de comunicación del Gobierno de la Ciudad de México, la difusión de estos eventos.

Debe decirse que la reforma también consideró que, a partir de su publicación, se debía Fomentar la investigación y en coordinación con la Comisión de Memoria Histórica de la Ciudad, formular memorias históricas de las manifestaciones y expresiones culturales propias de cada Alcaldía, así como sus ferias, festivales, fiestas, celebraciones, carnavales, tradiciones y costumbres.

En el mismo sentido, **impulsar y proyectar las manifestaciones y expresiones culturales, así como sus ferias, festivales, fiestas, celebraciones, carnavales, tradiciones y costumbres que se llevan a cabo en su ámbito territorial y promover la existencia de espacios mediáticos en apoyo a la difusión de la cultura;** e integrar un registro de ferias, festivales, fiestas, celebraciones, carnavales, tradiciones y costumbres que se realicen en su demarcación territorial.

Pero lo más importante tal vez, **para efectos del presente Punto de Acuerdo, es que las Alcaldías debían establecer lineamientos públicos y accesibles para que las personas físicas o morales que lo soliciten y utilicen los espacios públicos con que cuenta la Alcaldía para el desarrollo de manifestaciones y expresiones culturales.**

Los avances en el reconocimiento de los carnavaleros, su actividad e influencia en nuestra sociedad es una realidad en nuestra ciudad y ya dio resultados **porque el pasado 13 de junio de 2022, se realizó el registro correspondiente de los 13 carnavales que hay en la Alcaldía Gustavo A. Madero; como parte de las acciones y obligaciones procedimentales mandatadas por las reformas aprobadas por el Congreso de la Ciudad, para llevar a cabo las Declaratorias como patrimonio intangible de la ciudad de México, de aquellas expresiones humanas que han trascendido generaciones.**

Los carnavales de la ciudad siguen vigentes porque se realizan año con año desde los meses de febrero hasta la conclusión de marzo; e incluso algunos hasta el mes de junio. Todo, en la mayoría de los casos, con recursos propios y sólo en ocasiones, con colaboración institucional.

Si bien, en muchos casos se argumenta **la falta de recursos para poder acceder a los apoyos institucionales que hoy se solicitan, debemos recordar las declaraciones de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Administración y Finanzas, cuando el 9 de septiembre de 2022, tuvo un encuentro con legisladoras y legisladores, donde reconoció que los recursos para fomentar el patrimonio cultural de la Ciudad, se encuentra dentro del Fondo Adicional de Financiamientos de las Alcaldías,** haciendo hincapié en dos aspectos.

Uno. Que el fondo es acumulable y no se pueden transferir los recursos a otros destinos de gasto; y

Dos. Que existen recursos disponibles y las Alcaldías deben solicitarlos para precisamente fortalecer el patrimonio cultural en cada demarcación territorial.

Debe precisarse que la funcionaria afirmó que para 2023 emitirán recursos para el Fondo de referencia, con la probable intervención de la Secretaría de Cultura, siempre y cuando se considere que la inversión se comparte en proporción de 80% del Fondo y el 20% de la Alcaldía

En este orden de ideas, es de valorar los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que es obligación de las y los diputados de este Congreso **velar por la permanencia de la cultura como un elemento intangible del desarrollo de las y los habitantes de la Ciudad.**

SEGUNDO. Que de acuerdo a la información descrita y el propio **DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LAS FRACCIONES XVII DEL ARTÍCULO 5; V, X Y XIII DEL ARTÍCULO 20 Y SE ADICIONAN LAS FRACCIONES XXIII BIS, AL ARTÍCULO 17; LA FRACCIÓN X BIS, AL ARTÍCULO 20; Y VI BIS, AL ARTÍCULO 29, TODOS DE LA LEY DE FOMENTO CULTURAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, publicado el 27 de mayo de 2022, las manifestaciones culturales son un elemento que mantiene vivas las tradiciones y los principios originarios en diversas regiones de la Ciudad de México.

TERCERO. - Que es por todos conocido que **hay más de 60 festividades y 500 comparsas que llenan de color, música y gastronomía las calles de 9 de las 16 alcaldías, sostienen económicamente a más de 3,000 familias capitalinas.**

CUARTO. - Que este tipo de **actividades fomentan el turismo, a nivel local, nacional e incluso internacional, y con ello se pretende detonar también una economía doméstica sólida, esto sólo después de algunos estados del país en este rubro.**

QUINTO. - Que el apoyo institucional y todas las acciones en favor de los carnavales, son de observarse ahora por ley y en ellas **debe tener un papel importante cada una de las Alcaldías de las Ciudad de México, desde la publicación del Decreto ya descrito.**

SEXTO. - Que es necesario **apoyar a este segmento de la población que cuida, resguarda y hace trascender los carnavales como un elemento indispensable para detonar de manera colateral la actividad turística en la Ciudad, y como actividad económica sustantiva de más de 3 mil familias.**

SÉPTIMO. - Que la propuesta **tiene como primer eje la obligación legal de apoyar la realización de carnavales en la Ciudad de México, por parte de las Alcaldías, que además promueve la reactivación económica y laboral de la gente que, de manera especializada se dedica al sector.**

OCTAVO. Que, como **segundo eje, hay constancia plena de la existencia de recursos económicos para respaldar y apoyar la realización de los carnavales de la ciudad de México, llevando a cabo la solicitud de recursos correspondientes a la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad, como quedo constancia en las declaraciones del 9 de septiembre de 2022, como ya se mencionó.**

Es por lo anteriormente expuesto y fundado que someto a la consideración de esta soberanía, la siguiente proposición con:



II LEGISLATURA

**VICECOORDINADORA DEL GRUPO
PARLAMENTARIO DEL
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**



PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN

PRIMERO.- SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LAS 9 ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO DONDE SE CELEBRAN CARNAVALES, PARA QUE BRINDEN LOS APOYOS LOGÍSTICOS, ECONÓMICOS, DE PROTECCIÓN CIVIL Y GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y DE SEGURIDAD CIUDADANA, A EFECTO DE QUE ESTAS EXPRESIONES CULTURALES CONSIDERADAS COMO MANIFESTACIONES Y EXPRESIONES CULTURALES INTANGIBLES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SUSCEPTIBLES DE SER DECLARADOS COMO PATROMONIO INMATERIAL DE ESTA CAPITAL, SE RELICEN EN LAS MEJORES CONDICIONES POSIBLES, EN FAVOR DE QUIENES LO EJECUTAN Y QUIENES ACUDEN COMO PARTE DE CELEBRACIONES E IDENTIDAD Y PERTENENCIA.

SEGUNDO. PARA LOS EFECTOS DEL RESOLUTIVO ANTERIOR, SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LAS 9 ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO DONDE SE CELEBRAN CARNAVALES, A QUE SOLICITEN LOS RECURSOS QUE CONSIDEREN NECESARIOS A LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON CARGO AL FONDO ADICIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LAS ALCALDÍAS.

Dado en la Ciudad de México, a 16 de febrero de 2023.

ATENTAMENTE,

Dip. Mónica Fernández

**DIP. MÓNICA FERNÁNDEZ CÉSAR
VICECOORDINADORA
GRUPO PARLAMENTARIO DEL
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**